

# Convoca Congreso de BCS a periodo extraordinario a partir del 29 de julio



FOTO: Archivo

**La Paz, Baja California Sur (BCS).** En sesión pública extraordinaria celebrada la tarde del martes 28 de julio, la presidenta de la mesa directiva de la diputación permanente, diputada **Soledad Saldaña Bañalez**, convocó esta tarde a un periodo extraordinario de sesiones el cual será de manera virtual el miércoles 29 de julio a las 9:00 horas, informó el **Congreso de Baja California Sur (BCS)**.

La propuesta fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la mesa directiva del periodo de receso, el primer secretario **Marcelo Armenta** y la segunda secretaria **Rosalba**

## **Rodríguez López.**

Al presentar en tribuna el acuerdo por el que se convoca al primer periodo extraordinario de sesiones del segundo periodo de receso correspondiente al segundo año de la XV Legislatura, la diputada presidenta enlistó los temas a tratar entre los que se encuentran: elección de la mesa directiva para presidir el periodo extraordinario; dictamen con proyecto de decreto de la cuenta pública del **Congreso del Estado** de ejercicio fiscal 2019; dictamen con proyecto de decreto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) del ejercicio fiscal 2018 que presenta la comisión permanente de vigilancia de la Auditoría Superior del Estado; cuenta pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado del ejercicio 2018, dictamen relativo a la cuenta pública del Tribunal Estatal Electoral del ejercicio 2018.

Así también las cuentas públicas de los Organismos Operadores Municipales de Agua de **Loreto, Comondú, La Paz, Mulegé y Los Cabos** del ejercicio 2018; dictamen con proyecto de decreto de las iniciativas mediante las cuales reforman y adicionan a la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado, ley electoral, del sistema de medios de impugnación y Código Penal; dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se expide la Ley de Educación para el Estado.

El dictamen mediante el cual se reforma la Ley que establece bases normativas de faltas al bando de policía y buen gobierno; reformas en materia en faltas al bando de policía y buen gobierno, Código Civil y lectura de actas.